



ACTA Nº3

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN EN INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS. 2026 (ACUERDO_MARCO/2026/4)

VALORACION SOBRE C Y EMPLAZAMIENTO ENTIDADES

Siendo las 09:00 horas del día 19 de junio de 2026 se reúne de forma telemática la Mesa de Contratación designada al efecto según lo dispuesto en la letra K) del cuadro de condiciones particulares que rige la presente contratación, compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta:

D^a Zaloe Basabe Gutiérrez, Concejala Delegada del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural.

Vocales:

- Elian Peña Guerrero, Directora del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural.
- Lourdes Aróstegui Per, Pedagoga del Programa de Infancia.

Secretaria:

-D^a. María Ramírez de Arellano Alemán, Licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona.

Se presenta por la Sra. Aróstegui la valoración realizada de los Criterios Sociales contenidos en el Sobre C de las propuestas ofertadas por las empresas licitadoras de cada lote, siendo el resultado, que se recoge en los informes presentados por la técnica (uno por cada lote).

En el Sobre C se debe incluir el Anexo IV (criterios sociales: accesibilidad y proyectos sociales e inclusión) y la documentación acreditativa al cumplimiento de los criterios sociales.

Se hace constar que todas las entidades admitidas en la licitación han presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios sociales a excepción de la empresa ANTEM SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA en el LOTE 2. Tal y como indica el Cuadro de Condiciones que rige el Acuerdo Marco “no se valorarán declaraciones genéricas (del Anexo IV) sin respaldo documental” y que “la no presentación de documentación supondrá la asignación de 0 puntos en este criterio”. En consecuencia, la entidad obtiene una valoración de 0 puntos en los Criterios Sociales.

La puntuación total de las entidades por cada lote agregando la puntuación obtenida en los criterios valorables cualitativamente (oferta técnica) y en los criterios sociales es la siguiente:



LOTE 1: Actividades físico-deportivas

EMPRESA O ENTIDAD	OFERTA TÉCNICA	CRITERIOS SOCIALES	PUNTUACIÓN TOTAL
FUNDACION ESPES SIGLO XXI	90/90	II.1. Sí (5 puntos) II.2. Sí (5 puntos)	100
FEDERACION NAVARRA DE BALONCESTO	83/90	II.1. Sí (5 puntos) II.2. Sí (5 puntos)	93

LOTE 2: Actividades artísticas y culturales

EMPRESA O ENTIDAD	OFERTA TÉCNICA	CRITERIOS SOCIALES	PUNTUACION TOTAL
ESCUELA DE DANZA RAVEL	89	II.1. Sí (5 puntos) II.2. Sí (5 puntos)	99
ESTIVALIZ ARROYO	81	II.1. Sí (5 puntos) II.2. Sí (5 puntos)	91
ANTEM SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA	85	0	85
DISCOVER BRICKS SL	75	II.1. Sí (5 puntos) II.2. Sí (5 puntos)	85
KOKEA SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA	74	II.1. Sí (5 puntos) II.2. Sí (5 puntos)	84
FUNDACION ESPES SIGLO XXI	73	II.1. Sí (5 puntos) II.2. Sí (5 puntos)	83

LOTE 3: Actividades tecnológicas y científicas.

EMPRESA O ENTIDAD	OFERTA TÉCNICA	CRITERIOS SOCIALES	PUNTUACION TOTAL
NICOLAS CHIARI GIMENEZ	87/90	II.1. Sí (5 puntos) II.2. Sí (5 puntos)	97
DISCOVER BRICKS SL	80/90	II.1. Sí (5 puntos) II.2. Sí (5 puntos)	90
SEDENA	77/90	II.1. Sí (5 puntos) II.2. Sí (5 puntos)	87



EMPRESA O ENTIDAD	OFERTA TÉCNICA	CRITERIOS SOCIALES	PUNTUACION TOTAL
ALGORITHMICS NAVARRA SL	72/90	II.1. Sí (5 puntos) II.2. Sí (5 puntos)	82
KOKEA SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA	70/90	II.1. Sí (5 puntos) II.2. Sí (5 puntos)	80
GABRIEL BERASATEGUI ECHEVARRIA	69/90	II.1. Sí (5 puntos) II.2. Sí (5 puntos)	79

LOTE 4: Actividades lúdicas y festivas:

EMPRESA O ENTIDAD	OFERTA TÉCNICA	SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
KOKEA SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA	47	II.1. Sí (5 puntos) II.2. Sí (5 puntos)	57
FROGGIES PRODUCCIONES SL	46	II.1. Sí (5 puntos) II.2. Sí (5 puntos)	56

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación adopta los siguientes ACUERDOS:

1º: Notificar a las entidades la valoración realizada y la puntuación obtenida.

2º: Emplazar a las entidades, antes de elevar propuesta de selección, para que en el plazo de 7 días naturales haga llegar la documentación relativa a la solvencia y capacidad para contratar requerida en las condiciones particulares del contrato, como establece el artículo 55.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos, advirtiéndole de que la falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 9:30 horas, de la que se extiende la presente acta.